

Lugo, un mes.	1 pts.
Fuera, trimestre.	3'50
Ultramar, trimestre.	12'50
Portugal, trimestre.	3'50
Extranjero, trimestre.	9
Número del día.	0'10
Número atrasado.	0'25

Diario de Lugo

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VI.

Miércoles 16 de Noviembre de 1881.

Núm. 1.531

GRAN REBAJA EN EL PRECIO DE LA SAL
EN LOS NUEVOS ALMACENES

DON TOMAS COBOS,

En el de esta ciudad, S. Roque,
91; á 8 reales y $\frac{1}{4}$.

En la Vega de Anzuelos, á 9
reales y $\frac{1}{4}$.

En S. Pelayo de Arcos, á 10 rea-
les y $\frac{1}{4}$.

La reforma matrimonial

La base 3.^a del proyecto de Código civil presentado en la alta Cámara por el señor ministro de Gracia y Justicia, está llamada á suscitar grandes controversias entre los representantes del país, á juzgar por los diversos criterios que se han manifestado en el seno de la comisión que ha de dar dictámen sobre ella; y lo comprendemos, porque parece que se han querido conciliar las dos opiniones principales que se sustentan acerca de la cuestión del matrimonio, y el temperamento adoptado no ha satisfecho á ninguna de ellas, como era de esperar, tratándose de esa *confusion* de hombres y principios que se intitula el partido liberal dinástico.

El partido constitucional sin el lastre moderado, campista y centralista que se le agregó, para el solo objeto de alcanzar el poder, estamos seguros que hubiera dado por resuelta la cuestión, y se habría limitado á incorporar al futuro Código civil el espíritu y la letra de la ley del Sr. Montero Ríos de 18 de Junio de 1870; pero el Sr. Alonso Martínez no podía olvidar su procedencia, ni desconocer que no hacia mucho tiempo habia formado en las filas del partido conservador votando con el Sr. Cánovas del Castillo, que refrendó el famoso decreto del Sr. Cárdenas de 9 de Febrero de 1875 y se ha inspirado más al resolver el problema jurídico del matrimonio, en esta funesta disposición reaccionaria censurada por sus amigos de ahora que en aquella ley eminentemente liberal, encomendada por los mismos, cuando estaban en la oposición.

Pero no hemos de criticar en el señor ministro de Gracia y Justicia su inconsecuencia con el programa de su partido, que por boca de sus apóstoles consiste en interpretar la Constitución de 1876 con el espíritu liberal de la de 1869, sino la descabellada solución que como juriconsulto, y juriconsulto eminente por más de un concepto, pretende dar á una cuestión esencialmente jurídica.

Se propone en la base 3.^a del proyecto de Código civil, á que nos referimos, después de declarar válidos los matrimonios que se celebren con arreglo á las disposiciones del Concilio de Trento, y aquellos otros que se constituyan de conformidad con lo prescrito en el nuevo Código, que «ningun matrimonio, cualquiera que sea la forma en que se hubiere celebrado,

producirá efectos civiles, sino desde la fecha de su inscripción en el Registro civil,» y, en nuestro juicio, este es el mayor ataque que puede dirigirse á tan importante institución social.

En efecto; negar efectos civiles á todo matrimonio que no se inscriba en el registro, equivale á desconocer su validez, sin esta formalidad, puramente mecánica; es lo mismo que declarar que para el Estado no existe matrimonio, sino figura inscrito en esa lista, en ese índice que se llama el Registro civil; es llevar la perturbación y el trastorno á una familia legalmente constituida, y hacer responsable á seres inocentes de un descuido ó de un abandono de sus padres, que ellos no han podido prever ni evitar; y solo porque al legislador se le haya antojado subordinar la esencia, la validez, el reconocimiento legal, de institución tan sagrada de un trámite meramente *oficinesco*, si nos es permitida la palabra.

¿Puede darse mayor anomalía, ni injusticia más irritante? Cabe que se celebre, con semejante disposición, un matrimonio con todos los requisitos que requiera el canonista más exigente; el jurista más escrupuloso, y á pesar de que se hallan cumplidas todas las condiciones esenciales, todas las formalidades necesarias para su constitución, no será tal matrimonio para el Estado, no podrán los tribunales considerarle en un litigio con más fuerza, con más efectos que un simple concubinato. Esto es absurdo y está en abierta oposición con la naturaleza del matrimonio, que se rebaja, y se desconoce en el proyecto que nos ocupa. Si este llegara á ser ley tal como aparece propuesto por el Sr. Alonso Martínez, que lo dudamos, podríamos decir que las Cortes habrían sancionado una *injusticia legal* manifiesta, por la iniciativa y por la influencia de uno de nuestros primeros juriconsultos.

Pero por encima de la ley, por encima del prestigio de su autor, está la idea de la justicia, está la conciencia social, y está en esos matrimonios sin validez para el Estado, reducidos por un precepto, absurdo á todas luces, á la categoría de meros concubinatos, veria un matrimonio perfecto, legal y honrosamente constituido, y no rebajaría á la esposa al nivel de la concubina, ni impondría sobre la frente de los hijos el bochornoso estigma de la ilegitimidad.

A estas consecuencias se viene á parar cuando las reformas legislativas no están en armonía con la naturaleza de las instituciones que regulan, ni inspiradas en los eternos principios de justicia á que la legislación esté en discordancia con el modo de ser del país; á que la sociedad antes de promulgada una ley, vea en ella un precepto odioso, que nace desprestigiado y muerto. Por eso las leyes entre nosotros son tan poco duraderas, porque nacen heridas de muerte.

La inscripción no puede decirse que sea una condición esencial, *sine qua nom*, del matrimonio; y tanto es así que le supone previamente constituido, íntegro y perfecto; es sí un requisito accidental y posterior, que el Estado por una conveniencia pública puede exigir é imponer como obligatorio á los que lo han celebrado; pero que su omisión no puede invalidarlo. ¿No hay otro medio de hacer que la inscripción se verifique en todo caso, sin necesidad de recurrir al absurdo de negar sus efectos legales, que es lo mismo que desconocer su validez? Indudablemente que lo hay; y no sabemos cómo se ha ocultado al reconocido talento del señor ministro de Gracia y Justicia. Podría imponer á los párrocos y á los que intervengan en la celebración de los matrimonios civiles la obligación de remitir al registro en el plazo de veinticuatro horas, una certificación todo lo expresiva que sea necesario para que se haga el asiento, y como sancion al que deje de hacerlo una multa, y una suspensión de sueldo á los primeros y del cargo á los segundos; podría imponer esta misma obligación á los cónyuges, bajo aquella misma pena; podría imponerla también de dar parte á la misma oficina registradora, de que han concurrido á la celebración de un matrimonio, á los que asistan á ella en calidad de testigos, para que el encargado de hacer la inscripción reclamase los datos indispensables á aquellos funcionarios ó á los contratantes, y se hicieran efectivas las multas correspondientes; y con estas prevenciones, ú otras parecidas, esté seguro el señor ministro de Gracia y Justicia de que conseguiría su propósito de que todos los matrimonios se inscriban en el registro en tiempo oportuno, sin incurrir en el absurdo que hemos hecho notar.

Por lo demás ¿se atrevería el Sr. Alonso Martínez á negar efectos civiles al nacimiento ó á la muerte de una persona porque dejare de inscribirse en el registro? ¿Llegaría á negar, por ejemplo, personalidad y derecho á un nacido, no inscrito en el Registro civil, para heredar á sus padres *ab intestato*, por ministerio de la ley? No lo creemos, y no acertamos á explicarnos esta diferencia en la fuerza que concede á la inscripción tratándose de la muerte ó del nacimiento de una persona y de la celebración de un matrimonio, que al fin para el Estado no es más que una nueva personalidad colectiva que aparece en la vida.

La oposición que ha encontrado el Sr. Alonso Martínez en la comisión que ha de dar dictámen sobre su proyecto, y en los juriconsultos á quienes aquella ha oído, parecen que le habrán demostrado lo absurdo del precepto que propone y le decidirán á modificarlo á pesar de haber declarado que lo consideraba una cuestión de alto gobierno.

Lo celebraremos en bien del prestigio de tan ilustrado juriconsulto y de los intereses de la justicia

que de otro modo saldrían tan mal parados.

Fenómenos

Nadie ignora que en esta última etapa de la lastimosa historia de los ferro-carriles del Noroeste corresponde el papel más importante al Sr. Conde de Toreno grande amigo y protector del afortunado sindicato que representaba Donon, de quien tantas veces hemos hecho justos elogios.

Nadie ignora tampoco que crudas batallas han reñido los periódicos conservadores defendiendo á los insignes franceses cuando de la concesión se trataba.

Ménos desconoce el público que el partido conservador-liberal hizo cuestión política aquel inaudito atentado contra la propiedad que se llama *liberación de las hipotecas*.

Presentes, como lo están, en nuestra memoria estos recuerdos, séanos lícito manifestar el asombro que nos causan así los actos del ilustre asturiano ex-ministro de Fomento, como la conducta de los periódicos que hasta la caída del gobierno canovista fueron furiosos paladines de la compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y León.

Y para justificar nuestro asombro hasta un punto extremado hemos de evocar otro recuerdo.

El marqués de Campo, aquel famoso banquero que ni la cama poseía y sin embargo hoy daría un millón de duros para la compra de Gibraltar, el marqués de Campo, decimos, que no tenía respetabilidad para que se le admitiese su proposición en el concurso, fué agraciado, no obstante, con el servicio de vapores á Filipinas, no obstante la casi unánime prótexa que provocó el hecho.

El Gobierno actual se ha visto obligado á imponer al marqués de Campo una fuerte multa por las repetidas y graves faltas cometidas en el servicio de que es contratista, y con este motivo *El Estandarte*, cuya madre *La Política* fué ardiente dononiana, habla de la leñidad con que se trata á la empresa del Noroeste.

«¿Por qué,—dice *El Estandarte*,—no se tiene la misma rigidez y no se usa de igual severidad con empresas extranjeras como la de M. Donon, cuando toda la prensa se ha ocupado y se ocupa de las faltas y omisiones cometidas contra el pliego de condiciones, por el cual se le adjudicó el concurso del Noroeste? ¿Es que ya en España no van á ser posibles las empresas sin Consejo de administración con consejeros importantes, pero remunerados por sus servicios, especie de valladar y de defensa que se ha ideado como quite contra el clamoreo de la opinión pública?»

Podríamos congratularnos de que el patriotismo y la justicia hayan llegado hasta el diario canovista, cuyo partido dispensó á Donon todo género de mercedes; pero conoce-

mos la trama que no puede ser más burda.

Hoy que los conservadores no son poder sino oposición, es cuando se acuerda *El Estandarte* de pedir justicia, es cuando ataca á Donon, es cuando se le ocurre censurar que los Consejos de administración de esas poderosas empresas se compongan de hombres políticos como si los más distinguidos conservadores no hubiesen ocupado, y aún ocupan algunos, puestos bien remunerados en esos Consejos.

¡Válgate Dios con la imparcialidad de *El Estandarte*!

En cuanto á la actitud del señor conde de Toreno ¿qué hemos de decir?

Parécenos lo más oportuno ceder en este punto la palabra á nuestro estimado colega *El Globo*:

«Positivamente, el oficio de la oposición tiene el raro privilegio de despejar los ánimos y aclarar la vista. ¿Quién se hubiera figurado, allá por Febrero de 1880 que llegarían tiempos en que el egregio conde, desconfiando de la compañía dononiana, preguntase al ministro de Fomento si estaba ó no dispuesto á hacer cumplir el artículo de la ley de ferro-carriles del Noroeste, por el cual se obligó la empresa á emplear en las obras, al final de cada año, la cuarta parte del presupuesto convenido?»

«¿Quién hubiera pensado que, no contento con esto; el citado personaje conservador preguntase además si era ó no cierta la especie de que, á pesar de lo dispuesto y ordenado, se estaban aumentando las pendientes, ¡aquellas pendientes famosas! en la sección comprendida desde el túnel de Pajares hasta la estación de Puente de los Fierros?»

Asombrados han debido quedarse *La Epoca*, *El Tiempo*, el país asturiano, y cuantos se hallen en el pleno disfrute de la facultad de la memoria.»

Asombrados han debido quedarse todos de que tan pronto se hayan verificado los curiosos fenómenos de que los decididos protectores de Donon y compañía aparezcan ahora pretendiendo ser los defensores del derecho y de la ley y los amparadores de los intereses de la comarca del Noroeste.

Afortunadamente, todos sabemos lo que á Toreno y los suyos tenemos que agradecer.

En el *Diario de las sesiones* del Senado y el Congreso están escritos los favores que á esas personalidades y á la prensa conservadora deben Galicia y Asturias.

Ferro-carril

LA LIQUIDACION

Se ha resuelto ya el problema.

Segun declaró el día 11 en el Congreso el señor ministro de Fomento, refiriéndose á una certificación suscrita por los ingenieros, la compañía de ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon ha invertido en el primer año—que venció en 4 de Agosto—*doscientas mil pesetas* más de la cantidad señalada en la ley de concesion.

Ofreció el señor ministro llevar á las Cortes el expediente para que los diputados puedan examinarlo y ver la legalidad con que se ha procedido.

No dudamos que habrá celosos defensores de los intereses públicos que en cumplimiento de su deber, examinarán con la escrupulosidad debida el expediente, y, en su caso, protextarán de cualquiera infracción ó abuso que pueda haberse cometido. Pero creemos que aún debe hacerse más: creemos que el Gobierno debe publicar la liquidación á fin de que todos conozcamos, y especialmente el país

interesado, los detalles de aquella.

En nuestra opinion, las circunstancias lo exigen: y diremos por qué.

Nuestros lectores están al corriente de todos los incidentes: saben que se ha dicho figuran en las valoraciones partidas importantes por material móvil: tampoco ignorarán que se ha afirmado existen incluidas en aquellas cantidades por obras de reparación ejecutadas en los trozos explotados; en fin, han circulado diversos rumores que afectaban todos ellos á la legalidad de las valoraciones.

Pues bien: dados estos precedentes es indispensable que esa liquidación se publique detallada para conocimiento de todos, para que el país por medio de sus órganos en la prensa, juzgue cómo se ha procedido.

Bien sabemos que esta petición formulada únicamente por nosotros no ha de obtener buen éxito; pero excitamos á nuestros colegas de Galicia, y esperamos ser atendidos á que, uniendo su voz poderosa á la nuestra humilde, pidan al ministro de Fomento la publicación inmediata de esos importantes datos para saber en que forma ha cumplido la compañía y si han quedado por entero á salvo los intereses de Galicia y los fueros de la ley y de la justicia.

Nosotros, que nos hemos propuesto ceñir nuestra conducta á la más severa imparcialidad, que no hemos de omitir aplausos cuando la empresa los merezca, ni callar la censura cuando haya quien, sea el que sea, á ella se haga acreedor, no dudamos de la aseveración del señor ministro que se ha referido á la certificación de los ingenieros; pero despues de cuanto se ha dicho sobre este primer plazo, despues de haberse publicado tantas acusaciones contra la compañía, suponiendo que no ha cumplido, se debe al país una satisfacción completa, que no se le dá de otra manera que publicando esa liquidación para que por sí mismo se entere de que los 19.200.000 de pesetas se han invertido legalmente, que es lo que conviene demostrar.

Revista agrícola.

Las noticias que hoy podemos dar á nuestros lectores se refieren únicamente á la provincia de la Coruña y las hemos tomado de la excelente *quincena agrícola* que publica nuestro colega *El Liberal*.

En la provincia mencionada ha terminado la recolección del maíz, dando buen resultado; y ya se sabe que esta cosecha es de importancia para la gente del campo.

El resultado de la cosecha de trigo ha sido bastante desigual, pues si bien en unos puntos se recogió bastante, en otros, nada. La clase del grano en general deja algo que desear.

Las últimas ventas se han efectuado á 16 $\frac{1}{2}$ rs. ferrado (sobre 27 libras castellanás), y las tendencias son de alza.

En los mercados de la capital hay cortas existencias de harina de Castilla, y los tenedores pretenden á 23 rs. arroba por las primeras, precio que sin duda alcanzarán. El mercado cierra firme.

De Padron dicen á nuestro colega que hay abundancia de cebolla, encarnada y blanca, en las mejores condiciones. Las últimas ventas fue-

ron á 20 rs. el millar, á cuyo precio, ó algo ménos, podrían obtenerla los que la embarcan para América.

Salen de aquel punto de vez en cuando algunas partidas de bueyes gordos para embarcar con destino á Inglaterra, y como los precios no son altos, se cumpliría algun otro pedido si no fuera por temor á la glosopeda; y lo mismo sucedería en vacas, sin embargo de lo cual tambien salen algunas para Andalucía y Portugal.

Las demás clases de ganado vacuno sujetas á las transacciones de ordinario y sus precios declinando.

Los cerdos solicitados, y por consiguiente caros, en términos que los jamones de Lugo valen en dicho mercado á 5 $\frac{1}{2}$ rs. libra de 20 onzas y del tocino del país de 4 á 4 $\frac{1}{2}$.

Hay existencia de patatas, cuyos acopios se hacen de 14 á 18 rs. quintal gallego, segun clase, y por este orden podrían cumplirse órdenes.

Huevos de gallina para Andalucía, á 220 rs. el millar.

Maíz viejo, á 9 rs. el ferrado rebollado de 34 libras castellanás en los almacenes de Cesures; maíz nuevo, á 8 $\frac{1}{2}$ rs. el mismo ferrado; centeno, de 8 á 9 rs. el ferrado tambien rebollado de 25 libras castellanás, segun clase; trigo, de 15 á 17 reales segun calidad, el ferrado de 27 libras castellanás; habichuela blanca, á 17 rs. el ferrado rebollado de 37 libras castellanás.

En Padron y Cesures hay siete fábricas de jabon con pinta y bastante despacho, á razon de 45 reales la arroba de primera y á 40 rs. la de segunda.

Carne de ternera, con derechos de consumo, á real y medio libra gallega.

La cosecha de vino excedió á las esperanzas de sus dueños, por lo que sus precios son moderados.

Cédulas personales

La comision de presupuestos no hace alteración alguna en la escala que el señor ministro de Hacienda acompañaba al proyecto de cédulas personales. Por lo tanto, si las Cortes aprueban el proyecto, como es de esperar, ese impuesto se cobrará con arreglo á las clases y bases que á continuación extractamos:

«Todos los españoles y extranjeros de ambos sexos mayores de catorce años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes, quedan sujetos al pago de este impuesto, excepto los pobres de solemnidad, las religiosas en clausura, los penados en reclusion y las clases de tropa.

La exacción del impuesto se verificará desde 1.º de Julio de 1882, con arreglo á estas tarifas:

Clasificación por cuotas de contribucion, sueldos ó haberes.—Cédula de 1.ª clase, de 100 pesetas, para que los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa (excluyendo los recargos mas de 5.000 pesetas ó disfruten un haber anual de 30.000 ó más, por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de corporaciones, empresas ó particulares.

2.ª clase, de 75 pesetas, para los que paguen de 3.001 á 5.000 de contribucion ó disfruten de 12.501 á 29.999 de haber.

3.ª clase, de 50 pesetas, para los que paguen de 2.501 á 3.000 ó disfruten de 10.001 á 12.500.

4.ª de 25 pesetas, para los que paguen de 2.001 á 2.500 ó disfruten de 6.501 á 10.000.

5.ª, de 20 pesetas, para los que paguen de 1.501 á 2.000 ó disfruten de 4.001 á 6.500.

6.ª, de 15 pesetas, para los que paguen de 1.001 á 1.500 ó disfruten de 3.501 á 4.000.

7.ª, de 10 pesetas, para los que paguen de 501 á 1.000 ó disfruten de 2.501 á 3.500.

8.ª, de 5 pesetas, para los que paguen de 301 á 500 ó disfruten de 1.251 á 2.500.

9.ª, de 2.50 pesetas, para los que paguen de 25 á 300 ó disfruten de 750 á 1.250.

10.ª, de una peseta, para los que paguen ménos de 25, ó disfruten ménos de 750.

11.ª, de media peseta, para jornaleros y sirvientes, para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuvieren obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto, y para las mujeres é hijos de familia de ambos sexos, cuyos maridos ó padres están obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo estan tambien por otro concepto.

Los ayuntamientos podrán imponer un recargo hasta el 50 por 100 sobre cada cédula, debiendo formar aquellos en el primer mes del último trimestre de cada año económico un padron especial en que consten nominalmente los individuos obligados á obtener cédula, concepto por que han de contribuir, importe y recargo de la misma. Para formar este padron y listas se les abonará el 1 por 100, y á su vez los ayuntamientos abonarán á la Hacienda el 10 por 100 por cobranza y administración de los recargos municipales.

Boletín oficial

14 DE NOVIEMBRE

Real decreto creando una junta de defensa general.

—Circular disponiendo que los alcaldes participen con toda puntualidad al Gobierno de provincia cualquier suceso que ocurra en sus respectivos distritos.

—Idem trasladando la real orden de 29 de Junio referente á la admisión de moneda de cobre y bronce y recogida de la de sistemas anteriores al decreto-ley de 19 de Octubre de 1868.

—Extracto de los acuerdos tomados por la corporación municipal de Trasparga en el mes de Setiembre último.

Idem de los tomados por las de Villalba, Chantada y Rivadeo en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre últimos.

Correspondencia

Madrid 12.—Continúa reconcentrada en el Congreso toda la atención de los hombres políticos que siguen paso á paso los debates á que dá lugar el Mensaje, que seguramente y contra lo que se esperaba no podrá votarse hasta el martes ó miércoles de la próxima semana.

La síntesis del discurso del Sr. Martos la sabe V. por mi telegrama de anoche. La última parte de dicha peroración que obligó al Sr. Sagasta á hacer declaraciones terminantes en favor del mantenimiento de la Constitución de 1876, era juzgada de muy diferente manera en los círculos noticieros. Algunos creían que este incidente suscitado á última hora pudiera tener consecuencias, pues suponen que la intemperancia con que dicen se expresó el orador republicano, puede restringir algun tanto el espíritu de benevolencia con que el Gabinete ha venido tratando á los demócratas; pero amigos muy íntimos del presidente del Consejo de ministros afirman que lo ocurrido no era motivo bastante para que este cambiara de rumbo en lo más mínimo, en la marcha que sigue y seguirá por más que esté resuelto á no dejar impune todo ataque ó censura contra el régimen actual que hasta ahora ha practicado como nadie, los preceptos liberales, merced á lo cual, todos los partidos, hasta los más avanzados, ejercitan sus derechos sin que se les persiga ni moleste, y con las garantías que jamás tuvieron. Que si el Sr. Sagasta se expresó con alguna dureza al ocuparse de la democracia republicana, fué porque tal era su deber como primer consejero del rey y para que sus enemigos (los de Sagasta) no vinieran despues echándole en cara de que dejaba indefensas á las instituciones que nos rigen, como han dicho días atrás sin verdadera razon. A esta apreciación de los ministeriales á que aludo, contestan los conservadores lo mismo que sus órganos en la prensa habian dicho entonces.

Anoche el Sr. Sagasta se encontraba molestado por su aficción á la garganta que sufrió ayer un recargo ligero, al esforzarse la voz un poco replicando al señor Martos.

Per los pasillos del Congreso se leía esta tarde un telegrama fechado en la madrugada de hoy en Paris, en que se dá cuenta de una visita que un renombrado patricio, que se encuentra en esta populosa capital, accidentalmente, ha hecho al señor D. Manuel Ruiz Zorrilla, con cuyo motivo ambos señores, dicen, que se ocuparon de

asuntos de actualidad, y especialmente de un cierto incidente que ocurrió en nuestro Congreso de diputados...

Como haya dicho un periódico que un diputado tenía propósito de presentar una proposición de ley pidiendo la inamovilidad de los actuales empleados en Hacienda...

El mismo aspecto que ofrece hace días la sala del Congreso, ofrece hoy. La concurrencia es inmensa, y todo dá señales de impaciencia por oír al renombrado orador Sr. Castelar.

El jefe del posibilismo empieza á hacerse cargo de cuanto han dicho los oradores que le han precedido en el uso de la palabra...

(El Corresponsal.)

Local

El Comisario del Gobierno—ó Inspector como el mismo nos dijo—podrá haberse expresado con El Buscapié como este colega dice...

En cuanto á si hemos usado bien la palabra conato, podemos decirle que esta significa también barrunto, indicio, anuncio, señal, y es en muchas ocasiones sinónima de amago.

Nota.—No nos atrevemos á citar el texto, porque tememos que publique El Buscapié el artículo que en el DIARIO insertó su redactor D. Víctor Castro...

Dice un periódico local que la fama de que venían precedidos Mr. Adrieny y Mlle. Mariana es justa y así lo ha demostrado el público que salió sumamente complacido.

Usted por lo visto escribe para el Congo, ó para la familia.

De otro modo, no se comprende que falté con tanta insistencia á la consideración que un periódico que quiere pasar por serio debe al público.

Los vecinos honrados de la Rúa

nueva, piensan denunciar al Gobernador civil los múltiples escándalos que allí diariamente se suceden...

Si los agentes de la autoridad no fuesen tan aficionados á la discusión, ni se metiesen en pormenores que muchas, la mayor parte de las veces encienden más la polémica...

Ayer se recibió en el Gobierno de provincia el siguiente telegrama que con el mayor gusto comunicamos á nuestros lectores:

«Director general Obras públicas.—Gobernador:

Madrid 15.

Tengo la satisfacción de decir á V. E. que en la Gaceta de mañana se insertará el anuncio de subasta del ferro-carril de Orense á Monforte...

Miscelánea.

Santos de hoy.—Santos Fidencio y Valerio.

Idem de mañana.—San Gregorio.

En una Fotografía.—Oiga V. paisano. Me vá V. á sacar mi propia imágen en ménos tiempo del que se dice.

—¿De pié ó sentado? —¡Quia! A caballo y güerto de espartas. —¿Y cómo van á conocerle á V. de ese modo?

—¡No sea V. torpe! Yo gorveré la cabeza de cuando en cuando.

—Síntese V. ahí.... No se nueva V.... —¡Ah! Una palabra: retrátame V. de modo que se sepa que soy de Cuenca.

EPÍGRAMA.

Un chalan á un labrador le dijo taimadamente: —Tengo una albarda excelente para usted; es superior. —Agradezco la merced, dijo el otro, es excusada; no gasto yo ropa usada, y ménos siendo de usted.

Píldoras Holloway.—Irritabilidad nerviosa.—El cuerpo humano es por su misma perfeccion semejante á una máquina complicada, y, como está muy propenso á desordenarse—desórden que muy pronto se hace ver por medio de los nervios...

Remitido

Vivero á 13 de Noviembre de 1881. Señor Director del DIARIO DE LUGO.

Muy señor mio, de mi más distinguida consideración: apenas he tenido tiempo de dar á V. gracias por la generosa hospitalidad que se ha servido dar en su periódico á mi remitido del 1.º del actual...

Sírvase V. dispensarme tan repetida molestia, y en la confianza de que ahora será tan complaciente como antes, le anticipa las gracias su afmo. S. S. q. b. s. m.

Salustio V. Alvarado.

Vivero á 10 de Noviembre de 1881 Señor presidente del comité provincial Democrático-progresista de Lugo.

Muy señor mio y estimado amigo: el día 1.º del actual he remitido á V. copia de una proposición que oportunamente había encargado se presentase á mi nombre al comité central del partido...

sición al comité central, he procurado hacerla pública, como único medio que me quedaba de dar á mis comitentes la satisfacción que les debía.

En vez de la mia, discurrió el comité otras dos proposiciones, una de las cuales aceptó la mayoría despues de rechazar la otra; y esta circunstancia motivó una sensible ruptura entre las diversas fracciones que concurrieron á concertar el pacto de 1.º de Abril...

A primera vista parece ser el mismo espíritu el que informa esas dos proposiciones y la que yo me he permitido formular; pero si se comparan y estudian las tres detenidamente, no es difícil hallar entre ellas profundas y esenciales divergencias...

Considerando, pues, disuelto el antiguo partido Democrático-progresista, y no pudiendo yo formar en ninguna de las dos fracciones en que se ha dividido, creo deber mio renunciar formalmente los cargos que tengo en el comité provincial...

Por lo demás, amigo mio, demócrata-republicano era, y demócrata-republicano quedo; y en este concepto pueden V. y esos correligionarios, á quienes cordialmente saludo, disponer siempre como gusten de su afmo. amigo y servidor q. b. s. m.

Salustio V. Alvarado.

Vivero, á 10 de Noviembre de 1881.

Sres. D. Rafael Cervera y D. José María García Alvarez.—Madrid:

Muy señores míos y distinguidos amigos: aun cuando no he tenido el gusto de recibir contestación de Vds. á mi carta del 25 pasado, me han enterado los periódicos de que no se discutí, ni se leyó siquiera, en las sesiones del comité central del partido Democrático-progresista la proposición que me permití encargar á Vds. presentasen á mi nombre...

De tal relacion, con efecto, colijo yo que, si no todos los concurrentes, la mayo-

ría fué á las sesiones con deliberado propósito de provocar y conseguir la ruptura que sin tardanza sobrevino; por lo cual juzgo que habrían sido inútiles cuantos esfuerzos se hubiesen hecho para reanudar la conciliación de las diversas tendencias...

Como quiera que sea, resulta que yo veo las cosas de distinta manera que la minoría y que la mayoría del comité; ó por mejor decir, que no estoy enteramente conforme con los que se han separado de él, ni con los que en él han quedado. Cierto que de acuerdo estoy con los extremos 1.º y 4.º de la proposición de Vds.;

Doloroso por todo extremo es para mi renunciar á las ilusiones que acariciaba desde que suscribí el pacto de 1.º de Abril, penosísimo se me hace tambien separarme de tan caros amigos; si quiera la fé que tengo en la fuerza de la razon y en la lógica inflexible de los hechos...

Es copia,

Salustio V. Alvarado.

Servicio particular.

Madrid 15 11:15 n.—Recibido el 16 12:40 m. Cánovas en su discurso se ha ocupado de política interior y exterior. Saldarvina trató de los fueros de la enseñanza, contestándole el ministro de la Gobernación. Apaciguado el motin promovido por las cigarreras.

Imprenta del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

LIBRERIA DE MARCELINA SOTO FREIRE.

Se ha recibido una gran variedad de Calendarios americanos para 1882; religiosos, de cocina, infantiles, anedócticos y gigantescos para oficinas.

Agendas de bufete, con extensa guía de los ferro-carriles de España, relación de las 49 capitales de provincia, con datos útiles á los viajeros, tarifa de correos, y muchas otras curiosidades que sería largo enumerar.—12 reales.

Agenda de la cocinera.—Manual de cocina, repostería y licorista, y libro para apuntar el gasto de la casa.—8 reales.

Tambien se hallan de venta en la misma librería el Manual del jabonero y todas las obras que publica la Revista popular, á 6 reales tomo.

Paraguas inmejorables

de todos tamaños y clases, á precios sumamente baratos, como no se han ofrecido en esta localidad. Están de venta en comisión en la sombrerería de Andrés Rodríguez.

5. Plaza Mayor, 5.

PASTA PECTORAL del DOCTOR ANDRÉS DE BARCELONA

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte ó incómoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continúa y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosos ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos, ocasionada por un constipado mal cuidado. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA FOCACION DE TODA CLASE, FOR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán también de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

VAPORES MALA REAL CORREOS INGLÉS



SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los días 4 y 30 de cada mes.
De Carril, todos los días 30 de cada mes.
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1881, saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos-Aires

DIRECTAMENTE.

sin tocar en ningún puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puertos, el magnífico vapor

MONDEGO.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.
EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1881, tocará en Vigo despachándose directamente para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

HUMBER

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.
Admiten carga y pasajeros.
Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

ELBE.

Admite carga y pasajeros para Lóndres y otros puntos.
Tiene esta compañía otros vapores que salen de Southampton todos los días 2 y 9 de cada mes, tocando en Lisboa los días 13 y 28, siguiendo á los puertos del Brasil, á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.—Para precios de pasajes y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: *D. Estanislao Durán.*—En Carril: *D. Ricardo de Urioste.*

IMPRENTA.

Se vende una en primer estado de vida provista de abundantes tipos de los cuerpos 6, 8, 9, 10, 11 frances é inglés y otros varios del 16 en adelante. Asimismo una guillotina para cortar interlíneas á todas medidas y hacer chafranes; y una prensa del sistema Gaveaux, midiendo su platina 81 centímetros y 4 milímetros de largo y 66 centímetros y 4 milímetros de ancho con todos los demás accesorios. Las personas á quienes les convenga pueden dirigirse á D. Manuel Bermúdez Rey Calle de Sto. Domingo número 15, en la Coruña.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA.

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES DE CANUTO BAREA REAL, 38, CORUÑA
Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales
TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.
Cuerdas bordonés y accesorios para toda clase de instrumentos.
SE VENDE EN LA ADMINISTRACION de este periódico un ejemplar de la interesante obra *Coleccion de historias y memorias contemporáneas* de César Cantú

REVISTA HISPANO-AMERICANA
REDACTADA POR LOS PRIMEROS ESCRITORES DE ESPAÑA.

Se ha repartido el núm. 7.º de la importante *Revista Hispano-Americana*, correspondiente al 1.º de Octubre cuyo sumario es el siguiente:
El Capitan Veneno (conclusion), por D. Pedro A. de Alarcon.
Tres heterodoxos españoles, por D. Marcelino Menendez Pelayo.
Las matemáticas en la segunda enseñanza, por D. Antonio Sanchez Perez.
Don Bartolomé Ponce Laso de la Vega, por D. Manuel Cañete.
Imitación de Rojas (poesia inédita), por D. Severo Catalina.
El Ebro por frontera (continuación), por D. Vicente Lafuente.
Condiciones fundamentales de los ejércitos modernos, por el teniente general marqués de Fuentefiel.
Conversaciones conmigo mismo, por D. José Selgas.
Manuel de la Revilla, por D. Francisco de Asis Pacheco.
Casas de obreros, por D. Antonio Gnerola.
La cruz de piedra (poesia), por D. Juan Antonio Cavestany.
Los anticuarios, por D. Saturnino Estéban Collantes.
Los congresos de-americanistas, por D. Justo Zaragoza.
Crónica política, por G.
Movimiento literario en Europa, por C.
Noticias bibliográficas.
Se suscribe: en Madrid, oficinas de la Revista, Claudio Coello, 5, pral., librerías de Bailly-Baillere y de Fé; en provincias, en las más importantes librerías de las capitales; y en Paris, Laplace, Sanchez y Compañia, rue Séguier, 3.

AGENCIA DE SUSTITUCION. José Fernandez Carrallo vecino de Lugo plazuela de San Fernando número 1.º, se encarga de la sustitucion de los quintos del actual reemplazo y anteriores. Admite mozos licenciados del Ejército y para cambios de situacion á quienes satisfará el importe de sus contratos ántes de su ingreso en caja

SE VENDE LA CASA NUmero 5 de la Plaza del Obispo Izquierdo. En la calle del Castillo, núm 6, darán razon

SE ARRIENDAN Ó VENden las casas números 13 y 32, de la calle de la Soledad la primera y de la plaza de Santo Domingo la segunda. En el núm. 48 de la Ruanueva darán razon.

SE ARRIENDA EL PRimer piso de la casa número 7 de la calle de Armaña. En el segundo de la misma darán razon.

LITOGRAFIA DE M. ROEL REAL, 15, CORUÑA

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancos y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

500.000 Pesetas á ganar

Esta enorme cantidad la importa en el caso más afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobacion del gobierno en Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la hacienda pública.—En junto contiene esta Lotería 50.800 premios, importantes 11.015.425 Pesetas, los cuales son sorteados y decididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos están oficialmente fijados, y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro.—Para el primer sorteo admitiremos pedidos hasta

30 de Noviembre del año corriente.

lo más tarde
El premio principal que en el caso más feliz puede alcanzarse importa, como queda dicho, 500.000 Pesetas. Especialmente contiene la lotería premios de Pesetas 312.500, 187.500, 125.000, 75.000, 62.500 Pesetas y muchos de Pesetas 50.000, 37.500, 31.250, 25.000, 18.750, 15.000, 12.500, 10.000, 7.500, 6.250, 5.000, 3.750, 2.500, 1.875, 1.500, 1.250, 625, 375, 262, 250, 187, 172, 155, 125 etc., etc. Pesetas. El menor premio importa 25 Pesetas. En junto contiene la lotería 50.800 premios del importe de

11,015,425 Pesetas.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera seccion Pesetas 7'50 cts. por un billete original entero. Pesetas 3'75 cts. por medio billete original y Peseta 1'90 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correos españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y verificado el sorteo, todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente despues del sorteo bajo controla del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente tambien en el padadero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será excusada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvansen dirigimos directamente las órdenes.

Jsenthal y C^ª
Casa expendedora principal de lotería Hamburgo (Alemania).
Correspondencia llevada en castellano.—Distancia postal entre España y Hamburgo 80 á 100 horas.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL
MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES
Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.
En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.
Doctor Morales, calle de Carrretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

CLASES DE ENSEÑANZA.

Desde el 15 del actual y hora de seis de la tarde se establecerán en la calle de la Cruz, núm. 5, clases especiales de latin, matemáticas, geografía, etc.
Nos creemos relevados de encarecer la importancia de estas clases, pues las personas que por su carácter y condiciones se hallan encargados de la enseñanza de dichas asignaturas, es la más segura garantía de la favorable acogida que han de encontrar todos aquellos que desean adquirir los conocimientos á que aspiran, pudiendo desde luego dirigirse á la mencionada casa, donde se les enterará del precio mensual y más detalles pertinentes al objeto.

PIANISTA

RAMON ULLOA BLANCO, CIEGO,
Y ALUMNO QUE FUÉ DEL COLEGIO DE SANTIAGO
Ofrece sus servicios al público como son:
1.ª Dar lecciones de piano.
2.ª De bandurria.
3.ª De flauta.
69.—RUANUEVA.—69.
VERIFICADA EL DIA 6 DEL ACTUAL la rifa de un reloj de plata, lo obtuvo el número 302. La persona que tenga este número puede pasar á recoger dicha alhaja al punto donde expresa la misma papeleta de rifa.